

Acuerdo 2 de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid de 09-12-2025 por el que se fallan los “Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM” (II edición).

Reunida la **Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social**, en sesión ordinaria de 9 de diciembre 2025, en el ejercicio de la delegación de competencias del Pleno del Consejo Social (Acuerdo 4/Pleno de 15/10/2024; B.O.C.M. nº 263 de 04/11/2024), se aborda el punto 4 del Orden del Día: “Fallo de los Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la UAM (II edición).”

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y la convocatoria de los premios, aprobadas por el Acuerdo 5/Pleno de 15/07/2025, cuyo extracto fue publicado en el B.O.C.M. nº 246 de 15/10/2025,

En atención a lo recogido en el acta de la reunión del Jurado, presidido por D. Eduardo Sicilia Cavanillas, constituido y reunido con fecha 3 de diciembre de 2025, para realizar el estudio y la valoración de las candidaturas, formular una propuesta de adjudicación de los premios y elevarla a la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social, los miembros de esta Comisión

ACUERDAN, por unanimidad, fallar los “Premios del Consejo Social a la Mejor Trayectoria Solidaria de la Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid (II edición)”, a favor de:

- **Primer Premio: Alejandro Bordoy Bardolet.**
- **Segundo Premio: Rodrigo Ibáñez Armas.**
- **Tercer Premio: María Teresa Alcolea Cosín.**

En Cantoblanco, a fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

P.D. El presidente de la Comisión de Relaciones con la Sociedad

(Acuerdo 15/10/2024) (B.O.C.M. 4/11/2024)

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, o bien, alternativamente,

Código Seguro De Verificación	616B-397A-6636P6F55-614D	Fecha	15/12/2025
Firmado Por	Carlos Prieto Menendez		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=616B-397A-6636P6F55-614D	Página	1/2



podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	616B-397A-6636P6F55-614D	Fecha	15/12/2025
Firmado Por	Carlos Prieto Menendez		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=616B-397A-6636P6F55-614D	Página	2/2

